

Seguro de no asistencia

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora “Reale Seguros Generales, S.A.”, España (Nº autorización: C-0613)

Producto: Seguro no asistencia

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes. Reale No ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados en este sitio web

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir el reembolso del importe de las entradas/tickets/reservas, etc. por su anulación completa.

 ¿Qué se Asegura?	 ¿Qué no está Asegurado?
<p>Coberturas Incluidas:</p> <p>✓ Garantía de anulación por no asistencia</p> <p>Reembolso del importe de las entradas/tickets/reservas, y en general, cualquier evento cubierto por la póliza, a consecuencia de su anulación completa y definitiva, siempre que esta se produzca por una causa involuntaria, fehacientemente justificada y sujeta a las diferentes contingencias que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad o accidente grave, fallecimiento del asegurado, familiares o mascota • Citación para intervención quirúrgica • Complicaciones en el embarazo que obliguen a guardar reposo • Trasplante al asegurado o a un familiar • Entrega en adopción de un niño • Convocatoria del asegurado como testigo, parte o miembro del jurado en un juicio • Convocatoria del asegurado a organismos oficiales • Convocatoria del asegurado como miembro titular de una mesa electoral • Presentación a un examen oficial • Concesión de Becas oficiales que impidan al asegurado la asistencia • Daños graves en residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales (propios o alquilados) • Avería o accidente del vehículo del asegurado que impida asistir al evento • Demora en la llegada del transporte público • Robo de documentación o equipaje previo al inicio del desplazamiento para asistir al evento • Extinción del contrato de trabajo por despido • No asistencia por cancelación de único acompañante por alguna de las casuísticas anteriormente descritas 	<p>Principales exclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✗ El desistimiento voluntario por parte del asegurado o cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación. ✗ Siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de suscripción del seguro. ✗ El robo, hurto o simple pérdida de la entrada, infidelidad de empleados y apropiación indebida. ✗ Los siniestros causados por mala fe o negligencia grave ✗ La suspensión o cancelación del evento para el que se ha Asegurado la entrada, por decisión de la propiedad u organizador del evento cualquiera que sea su causa. ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catástrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas ✗ Epidemias ✗ Las operaciones del Asegurado no derivadas de una patología. ✗ Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización.

¿Existen Restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El evento objeto de seguro debe desarrollarse en España
- ! Reale podrá comprobar la no utilización de las entradas adquiridas.
- ! La comunicación de la causa que imposibilite asistir al evento, haciendo entrar en juego las garantías del seguro, deberá realizarse con anterioridad al inicio de dicho evento.
- ! Reale se reserva el derecho a que un equipo médico, por él designado, verifique en cada caso que el alcance y/o gravedad de la enfermedad o accidente es causa suficiente para la anulación, así como la fecha de inicio de la causa de anulación.

• ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura de la póliza solamente amparará la no asistencia a espectáculos y/o eventos celebrados en España.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio del seguro se paga en el momento de su contratación, que podrá coincidir, o ser posterior a la fecha de adquisición de la entrada/ticket/reserva y a través del mismo medio de pago autorizado para esta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La garantía de Anulación por no asistencia toma efecto siempre que se haya realizado el abono de la prima, desde la fecha de emisión de la póliza, y cesará el día del evento.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- En el caso de contratación a distancia, el Tomador, cuando sea consumidor, esto es, persona física que actúe con un propósito ajeno a una actividad comercial o profesional propia, dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya ocurrido el siniestro.